



Quarante et arancie.

SELLO AUTENTO, QVAREN
TA ALRANDE, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Quinto, aviendole puesto de manifiesto
los motivos de la misma, que refiere el Dicho:
Que todo quanto es en esta escripta, y es de
ce, escripto de que la adicion que es en el
no no papel, no es de suplen, ni tampoco
la letra del papel numero o a uno, escripto
la firma que se reconoce por suya, y se esta
na de que las pias del pedim^{to} vengo a
relativas a el t^o dado por el declar^{te}
y su comparendo por no averlo visto el Dr.
Mig^l. Joaquin, y si menurable, que a lo que
del Ayuntamiento solo aya revelado consulta
del Juram^{to} que tiene hecho al tiempo de
recibirlo por capitular, o Alguacil mayor,
y responde

Que es la verdad vasa del Juram^{to} que lleva p^{to}
en que se apismo, ratifico, que es de edad
de cinquenta, y cinco años por comar, o menor
y firmo con la cedula de que doi fe //

Juan Vaziano
Rodriguez

Juan^{co} Joseph
Rozing

Alcume
Dⁿ Juan^{te} Lorenzo
Gill

N. En fecla, y dho dia 20 el l^omo notifique y lauda an